

DECRETO N° 502/2022
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevista personal mantenida bajo Expediente N° 1.905/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Sr. Gutiérrez solicita materiales de construcción para finalizar la construcción de una habitación de su vivienda.

Que los ingresos de la familia son mínimos e inestables y provienen de las changas que realiza el solicitante, mientras que su esposa es ama de casa y percibe la AUH y la tarjeta alimentar.

Que la Ordenanza N° 31/16 en su Artículo 1° regula el otorgamiento de subsidios en especie.

Que mediante Solicitud de Suministro N° 2095, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento del mencionado subsidio.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de la Sra. Gutiérrez Miriam Haidee, DNI N° 24.798.895, con domicilio en calle Los Jacarandaes y Jorge Heinze, consistente en dos pack de ladrillos, para finalizar la construcción de una habitación de su vivienda.

Art.2°.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Humano constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante los actas correspondientes, las

que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente según Solicitud de Suministro N° 2095.

Art.4º.-Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.-Comuníquese, publíquese, etc.